



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-- AGUAYTIA --
Es Copia Fiel del Original
47 DIC. 2023
Mercedes Gonzales Pinedo
FEDATARIA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2023-MPPA-A

Aguaytía, 15 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 8312-2023, de fecha 09 de noviembre del 2023; el Informe N° 1158-2023-CDA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de noviembre del 2023; la Carta N° 1775-2023-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 555-2023-MPPA-AGAJ-AAAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, "LLAMKASUN PERÚ, es un programa que tiene como propósito generar empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, incentiva la mano de obra no calificada. En ese sentido, se ha determinado que se debe designar a un inspector para que este vele permanentemente por la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 186, en el numeral 186.1, según durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, en el Artículo 187, en el numeral 187.1, se refiere que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Sesenta y Ocho (68) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

N° 028-2023-LLP/DE, por el importe total de S/ 6'755,730.00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles, donde el Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias, para las AII: 4000000649 -"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD), por S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A, de fecha 21 de diciembre del 2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, mediante Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a las modalidades de intervención el Programa "Trabaja Perú", mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, las actividades a realizarse por el inspector es de verificar la compatibilidad de la actividad de los metros y metas a ejecutarse, revisar la ficha técnica coordinar con el RT (Responsable Técnico), la visita del lugar donde se ejecutara la actividad, informar sobre los resultados de la verificación a la OE (Organización Ejecutora), verificar la cantidad y calidad de materiales de acuerdo a la ficha técnica, verificar el número de participantes de la actividad en mención, supervisar el cumplimiento de las condiciones previas y posteriores a la actividad, asegurar que el OE cumpla con la revisión de los requisitos previos; asegurar que la OE cumpla con los pagos del incentivo económico para los participantes; cumplir con el informe final juntamente con el responsable técnico hasta la rendición de cuenta;

Que, mediante Informe N° 1158-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de setiembre del 2023, el Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la designación de un (01) ingeniero que asuma el cargo de Inspector de la ejecución de la Actividad Intervención Inmediata AII-64 Programa Llamkasun "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD";

Que, mediante Carta N° 1175-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, manifiesta que es requisito indispensable que la Actividad cuente con la designación del Ing. Cesar del Águila Igarce, como Inspector, para la Actividad de Intervención Inmediata AII-64 Programa Llamkasun "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD";

Que, mediante Informe Legal N° 555-2023-MPPA-A-GAJ-AAAA, de fecha 13 de noviembre del 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente para la designación del Inspector Ing. Cesar del Águila Igarce, con CIP N° 280542, actual Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de que permanentemente vele por el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; Ante ello, con Proveído S/N, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal dispone a Secretaría General proceda con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Civil **CESAR DEL AGUILA IGARCE**, con CIP N° 280542, Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como **INGENIERO INSPECTOR**, para la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI; mediante Código de la Actividad Programa "Llamkasun Perú" – 40-0010-AII-64; conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución, el cual cumple con las siguientes funciones:

- a.- Verificar la compatibilidad de la actividad de los metros y metas a ejecutarse.
- b.- Revisar la ficha técnica coordinar con el RT (Responsable Técnico).
- c.- La visita del lugar donde se ejecutará la actividad,
- d.- Informar sobre los resultados de la verificación a la OE (Organización Ejecutora).
- e.- Verificar la cantidad y calidad de materiales de acuerdo a la ficha técnica.
- f.- Verificar el número de participantes de la actividad en mención.
- g.- Supervisar el cumplimiento de las condiciones previas y posteriores a la actividad.
- h.- Asegurar que el OE (Organización Ejecutora), cumpla con la revisión de los requisitos previos.
- i.- Asegurar que la OE cumpla con los pagos del incentivo económico para los participantes;
- j.- Cumplir con el informe final juntamente con el responsable técnico hasta la rendición de cuenta;

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el funcionario designado como Inspector, deberá velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica y administrativa de la Actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, mediante Código de la Actividad Programa "Llamkasun Perú" – 40-0010-AII-64 y el coeficiente de participación del Inspector debe ser de 0.50 (tres visitas por semana), y por un plazo de 21 días hábiles y sus funciones están en base a la Guía Técnica, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, y a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el estricto cumplimiento con la ejecución de las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas, conforme a lo establecido en las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, y a la oficina de informática y estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

